



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 108/2020

Bahía Blanca, 18 de marzo de 2020

VISTO

Las carreras de grado incorporadas en el Art 43 de la LES y carreras de posgrado dependientes del Departamento de Ciencias de la Salud;

Los procesos de Acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en los cuales cada una de ellas se deben presentar;

Y CONSIDERANDO:

Las recomendaciones emitidas por la CONEAU para la creación de la Comisión de Autoevaluación de las carreras de grado, en las cuales considera necesaria la participación del cuerpo docente para la autoevaluación de las respectivas carreras;

La agrupación de los docentes de las distintas unidades curriculares en Áreas Curriculares, según lo determina la Res CU 17/92;

Que, entre las atribuciones de las áreas, se incluyen aspectos vinculados al seguimiento y planificación de cursados, recursos bibliográficos, capacitaciones docentes y actividades de posgrado, aspectos incluidos en las distintas dimensiones del proceso de acreditación;

Que las carreras de posgrado se encuentran conformadas por un Director, Coordinador y Comité Académico, con pleno conocimiento y toma de decisión en cada una de ellas;

Lo aprobado en sesión plenaria el 11 de marzo;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Crear las Comisiones de Autoevaluación de cada carrera de grado incorporada en el Artículo 43 y posgrado del Departamento de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 2º: Las comisiones de autoevaluación se constituirán cuando dé comienzo el proceso de acreditación y estarán integradas por:

- a) en el caso de las carreras de grado dos miembros titulares y dos suplentes de las áreas disciplinares de cada una de ellas
- b) en el caso de las carreras de posgrado por el Director y el comité académico de cada carrera.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: Serán Responsabilidades de las Comisiones de Autoevaluación:

- a) La carga de datos en la Plataforma CONEAU Global,
- b) La recopilación de la información a presentar, con el apoyo de la Secretaría de Evaluación Institucional y Posgrado del DCS.
- c) El seguimiento, supervisión y apoyo necesario a cada docente de la carrera a acreditar que deba cargar información personalizada en este proceso
- d) La organización logística y operativa de la visita de pares evaluadores

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Publíquese en los medios oficiales del DCS.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD